

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 153-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 767-18 de fecha 07 de septiembre de 2018 y Resolución N° 767-18 de la misma Fecha para el tipo de tramite: Otras actuaciones, Modalidad: aprobación planos propiedad horizontal, notificada el 07 de septiembre del presente año. A nombre de JOSE OSCAR OROZCO PARRA.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) JOSE OSCAR OROZCO PARRA, identificado con CC. 9.533.811 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 07 de septiembre de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 767-18.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 767-18 de fecha 07 de septiembre de 2018, solicitada por JOSE OSCAR OROZCO PARRA.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

Sogamoso

c.c. Archivo

c.c. Paquete técnico

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 767-18

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO LA ESMERALDA II"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: JOSE OSCAR OROZCO PARRA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010103500112000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-79597, predio localizado en la CARRERA 15 N° 4 – 40 SUR de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 902-18 de fecha 30 de agosto de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15, Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 767-18 de fecha 07 de septiembre de 2018 otorgada a JOSE OSCAR OROZCO PARRA. Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

EDIFICIO LA ESMERALDA II

UNIDAD	TOTAL AREA M2	AREA PRIVADA M2	AREA COMUN M2	COEFICIENTE DE COPROPIEDAD%
AREA APTO. 101		20,14		4,97
AREA APTO. 102		24,00		5,93
AREA APTO. 103		25,57		6,30
TOTAL AREA PRIMER PISO	116,67	69,71	46,96	
AREA APTO. 201		19,72		4,87
AREA APTO. 202		18,18		4,49
AREA APTO. 203		19,48		4,81
TOTAL AREA SEGUNDO PISO	90,33	57,38	32,95	
AREA APTO. 301		19,72		4,87
AREA APTO. 302		18,18		4,49
AREA APTO. 303		19,48		4,81
TOTAL AREA TERCER PISO	90,33	57,38	32,95	
AREA APTO. 401		19,72		4,87
AREA APTO. 402		18,18		4,49
AREA APTO. 403		19,48		4,81

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 767-18

TOTAL AREA CUARTO PISO	90,33	57,38	32,95		
AREA APTO. 501		19,72			4,87
AREA APTO. 502		18,18			4,49
AREA APTO. 503		19,48			4,81
TOTAL AREA QUINTO PISO	90,33	57,38	32,95		
AREA APTO. 601		19,72			4,87
AREA APTO. 602		18,18			4,49
AREA APTO. 603		19,48			4,81
TOTAL AREA SEXTO PISO	90,33	57,38	32,95		
AREA APTO. 701		48,45			11,95
TOTAL AREA SEPTIMO PISO	90,33	48,45	41,88		
TOTAL AREA PRIVADA		405,06		100	100,00
TOTAL AREA COMUN			253,59		
TOTAL CONSTRUIDO			635,90		

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los siete (07) días del mes de septiembre de 2018.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15	759	7	9	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	767-18
Objeto del Trámite	Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010103500112000
Dirección	CARRERA 15 N° 4 - 40 SUR
Barrio	UNIVERSITARIO
Tipo de Actuación	Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria	095-79597

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	JOSE OSCAR OROZCO PARRA
Cedula	9533811

Observaciones

Se concede Aprobación a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO LA ESMERALDA II", consta de (19) diecinueve unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2